

GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COATIVA,

Pereira, ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO N° 054-2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA NUEVA FECHA PARA AUDIENCIA”

RADICACIÓN	EXPEDIENTE N° PRF 798-2021
OBJETO:	PRESUNTO DETRIMENTO PATRIMONIAL POR FALTANTE DE CANTIDADES DE MATERIALES EN EL CONTRATO DE SUMNISTRO No. SAMC-EARR- 006-2018.
PRESUNTOS RESPONSABLES:	<u>DIANA MARIA GONZALEZ GIRALDO</u> C.C 42.136.465 GERENTE - RL AGUAS Y ASEO DE RISARALDA <u>CARLOS ALBERTO ARCILA CARVAJAL</u> C.C 10.103.581 PROFESIONAL ESPECIALIZADO <u>JAVIER ALEJANDRO MORALES MARTINEZ</u> C.C 10.010.141 DIRECTOR TECNICO <u>GERMAN GARCIA CORRALES</u> C.C 10.134.992 CONTRATISTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS <u>RUBEN DARIO CARDENAS MONSALVE</u> C.C 10.096.723 REPRESENTANTE LEGAL FERRETERIA LOS TUBOS
ENTIDAD AFECTADA:	AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A. E.S.P
TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE:	SEGUROS DEL ESTADO NIT. 860.009.578-6 AXA COLPATRIA NIT. 860.002.184-6
ESTIMACIÓN DE LA CUANTÍA:	OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$83.891.760)

COMPETENCIA

La profesional universitaria 219-10 del Grupo de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de Risaralda; en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 268 de la Constitución Política; la Ley 610 de 2000; la Ordenanza Departamental No. 032 del 12 de diciembre de 2019; y la Resolución No. 050 del 18 de febrero de 2020, procede a dictar AUTO DE SUSTANCIACIÓN, dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal con radicado PRF 798-2021, basándose en lo siguiente:

CONSIDERANDO

1. Que el día jueves 8 de febrero de 2024 a partir de las 10:00 a.m. se llevó a cabo audiencia de descargos dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal radicado bajo el No. 798-2021.

2. Que en la celebración de dicha diligencia se presentaron fallas técnicas y de conexión en la red lo que imposibilitó el correcto desarrollo de la misma.
3. Que en virtud de la reasignación de los procesos de acuerdo a plan de trabajo interno propuesto, la Doctora Diana Milena Rocha Suarez es la nueva abogada comisionada, la cual requiere de un tiempo prudencial para el estudio y revisión de los descargos y solicitudes probatorias dentro del proceso.
4. Que el Doctor Rubén Darío Giraldo en calidad de apoderado de los señores Javier Alejandro Morales Martínez y Rubén Darío Cárdenas Monsalve, solicita al despacho reprogramación de la audiencia toda vez que no fueron practicados los testimonios propuestos, pues no fue posible localizar a los testigos.

Por todo lo mencionado, este Despacho considera procedente esta solicitud y concluye aplazar la presente diligencia.

Así las cosas, la Coordinadora del Grupo de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de Risaralda,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR fecha de audiencia en el **Proceso de Responsabilidad Fiscal N° 798-2021** Para el día **MIÉRCOLES 17 DE ABRIL DE 2024 a partir de las 8:00 am**, en la modalidad virtual, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

El link para el desarrollo de la audiencia será remitido oportunamente a los correos que reposan en el expediente.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente providencia de conformidad con el artículo 106 la Ley 1474 de 2011.

ARTICULO TERCERO: Comunicar a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



DIANA MILENA ROCHA SUAREZ
Profesional Universitario código 219 Grado 10
Coordinadora Grupo de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

